



VISTO:

El Expediente N° 2775/14, iniciado por la señora María Amalia Simonetti D.N.I N° 13.125.878, solicitando la desadjudicación de un terreno que le fuera cedido en el 2020 en el Sector Industrial Planificado, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana Provisoria 153, Parcela Provisoria 4; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°6191/20 se transfirió a título gratuito a la señora María Amelia Simonetti, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, manzana provisoria 153f, Parcelas Provisorias 3 y 4, en el Área de Servicios Industriales y Logística, para ser destinado a la instalación de un laboratorio de diagnóstico veterinario.

Que a fojas 6, la Secretaria de Promoción y Producción interviene tomando conocimiento.

Que a fojas 17, el Departamento de Catastro interviene informando los datos catastrales del inmueble identificado como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana Provisoria 153 f, Parcela 4, ubicado en el Área de Servicios Industriales y Logística, adjudicado por Ordenanza N° 5570/15 y modificatoria 6191/20 a María Amalia Simonetti.

Que a fojas 19, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiriendo desadjudicar el inmueble a la señora María Amalia Simonetti.

Que atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6547

ARTÍCULO 1º: Desadjudicase el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana Provisoria 153f, Parcelas 4, ubicado en el Área de Servicios Industriales y Logística, a nombre de la señora María Amalia Simonetti, D.N.I N° 13.125.878, por las razones expuestas ut supra.

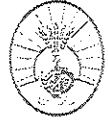
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2775/24.

La Ordenanza N° 6547, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

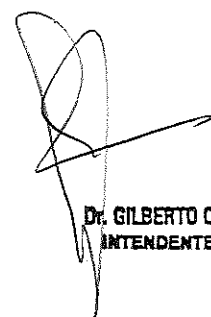
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6547, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 26 de abril de 2024


Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 750